



---

**Resolución del 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero, por la que se publica el listado de proyectos presentados a la segunda cohorte del espacio controlado de pruebas (*Sandbox*) que han recibido una evaluación previa favorable**

El 15 de junio de 2021, se hizo pública la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se convoca la presentación de solicitudes para el acceso al espacio controlado de pruebas previsto en la Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero (en adelante, la Ley 7/2020). En la misma Resolución, se fijó el periodo para la presentación de solicitudes por los Promotores entre el 1 de septiembre y el 13 de octubre de 2021.

Por Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, se acordó ampliar un mes el plazo de evaluación previa por parte de las autoridades supervisoras de los proyectos presentados al espacio controlado de pruebas, según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 7/2020.

Recibido por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional el listado de proyectos que han recibido una evaluación previa favorable por las autoridades supervisoras y que cumplen, por tanto, con los requisitos previstos en el artículo 5 de la Ley 7/2020, la Comisión de Coordinación se reunió el 17 de diciembre de 2021 para tomar conocimiento de las citadas evaluaciones previas.

De conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 7/2020, de 13 de noviembre, se procede a publicar en la sede electrónica de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional el listado de proyectos que han recibido una evaluación previa favorable, que se incluyen en el anexo a esta Resolución.

Se indica, no obstante, que la evaluación previa favorable de los proyectos en el anexo será provisional y no surtirá ningún efecto hasta la suscripción del protocolo previsto en el artículo 8 de la Ley 7/2020, de 13 de noviembre.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



---

Madrid, 22 de diciembre de 2021

El Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional, Carlos Cuerpo Caballero



**ANEXO: RELACIÓN DE PROYECTOS ADMITIDOS PROVISIONALMENTE A LA SEGUNDA COHORTE DEL ESPACIO CONTROLADO DE PRUEBAS (SANDBOX)**

<b>Núm.</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Autoridad supervisora</b>
1	<b>ContractID_2021_10_13</b>	Banco de España
2	<b>CREACIÓN DE UN VEHÍCULO DE INVERSIÓN EN PROTOCOLOS DE PRÉSTAMOS DESCENTRALIZADOS</b>	Comisión Nacional del Mercado de Valores
3	<b>PENSION SPACE</b>	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
4	<b>Mercado Secundario para empresas emergentes (Equity Token Offering y Debt Token Offering)</b>	Comisión Nacional del Mercado de Valores